



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 26 de Mayo de 2023

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

### -2023-OGA/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

### REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe Técnico Nº 006B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de mayo del 2023 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa Nº 006-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 000848-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 645-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";







### "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, en el artículo 47° del Título VII: BAJA DE BIENES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, indica: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 000298-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 17 de mayo del 2023, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa N° 006-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 006B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 000848-2023-OL-OGA/INEN:

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Baja, al 31 de mayo del 2023, de cuarenta y nueve (49) Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total de S/ 4,108.03 (Cuatro Mil Ciento Ocho con 03/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa Nº 006-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros. 1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	23,875.05
1503.0201 Para Oficina. 1503.020102 Mobiliario de Oficina.	S/	5,275.05
1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos. 1503.020401 Mobiliario.	S/	18,600.00
<ul> <li>1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).</li> <li>1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maguinarias y Otros.</li> </ul>	S/	23,448.57
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	23,448.57
9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables. 9105.03 Bienes No Depreciables.	S/	3,681.55
9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable.	S/	3,681.55

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.







### "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<a href="www.gob.pe">www.gob.pe</a>), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (<a href="www.inen.sld.pe">www.inen.sld.pe</a>).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

### JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY

Director General de la Oficina General de Administración





# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ANEXO N° 01**

## CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
1	1503.020102	746403890026	04383	ARCHIVADOR DE METAL				М	676.51	675.51	1.00
2	9105.0303	746403890029	06601	ARCHIVADOR DE METAL				М	1.00	0.00	1.00
3	9105.0303	746403890099	49638	ARCHIVADOR DE METAL	MONFER			М	98.85	0.00	98.85
4	9105.0303	746413380080	86158	BANCO METALICO FIJO SIN ESPALDAR	FOSHAN	FS-797 L		М	221.64	0.00	221.64
5	9105.0303	536406210402	38011	BANQUITO METALICO				М	81.52	0.00	81.52
6	9105.0303	536406210415	38024	BANQUITO METALICO				М	81.52	0.00	81.52
7	9105.0303	746418470001	03205	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
8	9105.0303	746418470002	03231	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
9	9105.0303	746418470003	03234	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
10	9105.0303	746418470004	03237	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
11	9105.0303	746418470005	09907	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
12	9105.0303	746418470006	15515	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
13	9105.0303	746418470007	15603	CAJA DE SEGURIDAD				М	15.94	0.00	15.94
14	9105.0303	746418470008	15663	CAJA DE SEGURIDAD	UNION			М	15.94	0.00	15.94
15	1503.020401	536425250196	74263	CAMILLA DE METAL	JHS	ZIGOR		М	18,600.00	18,599.00	1.00
16	9105.0303	746428980043	00565	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION			М	107.62	0.00	107.62
17	9105.0303	746428980316	19194	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION			М	107.61	0.00	107.61
18	9105.0303	746428980317	19260	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION			М	107.62	0.00	107.62
19	9105.0303	746428980318	19263	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION			М	107.61	0.00	107.61
20	9105.0303	746428980322	19783	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION			М	107.62	0.00	107.62

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: DXOEWLI





# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ANEXO N° 01**

## CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CUENTA	CÓDIGO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE	VALOR	VALOR
11 = 141	CONTABLE	PATRIMONIAL	INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	LO1.	INGRESO	DEPRECIADO	NETO
21	9105.0303	746428980323	20658	CASILLERO DE METAL - LOCKER	UNION			M	107.62	0.00	107.62
22	9105.0303	536446650187	88094	ESCALINATA - GRADILLA	FAMET			M	190.00	0.00	190.00
23	9105.0303	746450680063	10491	MESA DE METAL				M	1.00	0.00	1.00
24	9105.0303	746450680159	07583	MESA DE METAL				М	175.50	0.00	175.50
25	9105.0303	536469040388	89527	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	INSEGES MEDICAL			M	430.00	0.00	430.00
26	1503.020102	746462210048	50271	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA				M	371.68	370.68	1.00
27	1503.020102	746473050047	12745	PIZARRA ACRILICA	PLANNING			M	660.69	659.69	1.00
28	1503.020102	746473050069	34652	PIZARRA ACRILICA				M	461.50	460.50	1.00
29	1503.020102	746475090083	69302	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO				М	830.00	829.00	1.00
30	9105.0303	676454340084	64668	RACK (OTROS)				М	83.30	0.00	83.30
31	1503.020102	746479840002	49096	ROTAFOLIO (OTROS)	PLANNING			М	794.02	793.02	1.00
32	9105.0303	746481870282	00959	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON		M	1.00	0.00	1.00
33	9105.0303	746481870875	02659	SILLA FIJA DE METAL		ROBIN DAY		M	1.00	0.00	1.00
34	9105.0303	746481871118	07532	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON		M	1.00	0.00	1.00
35	9105.0303	746481871123	07537	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON		М	1.00	0.00	1.00
36	9105.0303	746481871140	07555	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON		М	1.00	0.00	1.00
37	9105.0303	746481871157	07572	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON		M	1.00	0.00	1.00
38	9105.0303	746481872024	34298	SILLA FIJA DE METAL		ROBIN DAY		M	1.00	0.00	1.00
39	9105.0303	746481872027	34332	SILLA FIJA DE METAL		ROBIN DAY		M	1.00	0.00	1.00
40	9105.0303	746481872165	39988	SILLA FIJA DE METAL	HOLIDAY	SHERATON		М	1.00	0.00	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: DXOEWLI





# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ANEXO N° 01**

## CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
41	9105.0303	746481872668	67718	SILLA FIJA DE METAL				М	125.00	0.00	125.00
42 43	9105.0303 9105.0303	746481872670 746481872676	67720 67726	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL				M M	125.00 125.00	0.00	125.00 125.00
44 45	9105.0303 9105.0303	746481872679 746481872757	67729 68643	SILLA FIJA DE METAL SILLA FIJA DE METAL				M M	125.00 160.00	0.00 0.00	125.00 160.00
46	9105.0303	746481872759	68645	SILLA FIJA DE METAL	PERU			М	160.00	0.00	160.00
47 48	9105.0303 9105.0303	746483900736 746483900836	70539 71519	SILLA GIRATORIA DE METAL SILLA GIRATORIA DE METAL	OFFICE PERU OFFICE	CH-606SXN		M M	418.97 296.03	0.00	418.97 296.03
49	1503.020102	746497800040	84539	VITRINA (OTRAS)	NACIONAL	IMANTADO		М	1,480.65	1,061.17	419.48
							TOTAL	S/	27,556.60	23,448.57	4,108.03

